

DECRETO EXENTO Nº:	/
PARRAL,	

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. El Articulo N° 12° y 63° letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8. Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.727, que establece la obligatoriedad para todos los contribuyentes, de emitir Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).
- 9. La Ley 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura.
- 10. La Ley 21.131 que establece pago a 30 días, surge la necesidad de regular el proceso de recepción conforme y gestión de pago mediante proceso pronto pago de la Municipalidad de Parral y sus SS. traspasados.
- 11. Resolución exenta N° 196-B de fecha 08 de mayo de 2019, que aprueba la actualización de la Directiva de Contratación Pública N° 23 "Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación Pública"
- 12. Las facultades que me confieren los artículos 53° y 63°, letras i) de la citada Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. **QUE**, el Reglamento Interno de Recepción Conforme y Gestión de Pago mediante Proceso Pronto Pago de la Municipalidad de Parral y sus servicios traspasados.
- 2. **QUE**, se debe dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 5° del reglamento Interno de Recepción Conforme y Gestión de Pago.

DECRETO:

- 1.- ESTABLECESE, que los funcionarios serán responsables de las acciones establecidas en el "REGLAMENTO INTERNO DE RECEPCIÓN CONFORME, GESTION DE PAGO OPORTUNO Y CESION DE CREDITO MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y SUS SS. TRASPASADOS", especialmente a lo que corresponde a lo establecido en los artículos 5°, 6° y demás que signifique la intervención de los funcionarios para la tramitación de las facturas y/o la cesión de estas mediante Factoring.
- 2.- **NOMBRESE**, a los siguientes funcionarios en calidad de titulares como responsables de lo establecido en el punto N° 1 del presente decreto, tanto de la Municipalidad como de los servicios traspasados:



Municipalidad de Parral : <u>adquisiciones.municipal@parral.cl</u>

Titular : Ciceph Gonzalez Oliveros

Rut. : 15.744.516-2

Cargo : Técnico Departamento de Adquisiciones

Suplente : Christian Martínez Méndez

Rut. : 11.334.548-9

Cargo : Profesional Departamento de Adquisiciones

Departamento de Educación : finanzas@daemparral.cl

Titular : Betty Leticia Morales Troncoso

Rut. :15.157.700-8

Cargo : Administrativo Finanzas

Suplente : Mónica Gabriela Retamal Aravena

Rut. : 18.286.545-1

Cargo : Administrativo Finanzas

Departamento de Salud : <u>adquisiciones@saludparral.cl</u>

Titular : Carlos Alfredo Sepúlveda Castillo

Rut. : 16.058.568-2

Cargo : Administrativo Unidad Adquisiciones Salud.

Suplente : Felipe Vásquez Castillo

Rut. : 16.822.432-k

Cargo : Jefe de Finanzas departamento de Salud.

3.- **REMÍTASE**, copia del presente Decreto Exento a los funcionarios de las unidades municipales y a los servicios traspasados, de la llustre Municipalidad de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Dirección Municipales; 3.- Departamento de Educación; 4.- Departamento Salud).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR JURIDICO	DIRECTOR DE CONTROL
Erica Gajardo Pérez	Pablo Muñoz Henríquez	Henrique Gómez Hoffer